

en la cuenta, que hubiese de dar del que entrase en su poder en virtud de este acuerdo del producto de dha deesa, y que se haga saber su contenido a D.º Fern.º Valcarzel Melgarexo maiordomo de propios para que no se intrometa a cobrar de dhos maiores dhos seymill reales, y a estos luego que puedan ser avidos se les notifique que a los plazos de su obligacion entreguen a dho D.º Diego Melgarexo dhos seymill reales pena de bolverlos a pagar entregando los como y romanos vezinos de dho D.º Diego avian cumplido con su paga por dho Ymbenadero, y se les paxara en cuenta, y que de este acuerdo se entregue traslado en forma a dho D.º Diego Melgarexo para que todo lo ponga en practica, y pueda apremiar con el a dhos maiores a los plazos de su obligacion al efecto de pago de dhos seymill reales para lo qual por este avuntam.º se le da, y conzede el poder, y facultad necesaria con toda amplitud =

*Este testimonio de este traslado de maiordomo de propios por*

Otro n.º acordaron su merced, que por dho D.º Fern.º Valcarzel Melgarexo maiordomo de propios, y ventas de esta dha villa de Rivas a la villa de Rivas, y poder de D.º Fran.º de Llamas su vez.º quatrocientos reales vellon los mismos, que D.º Ju.º de Llamas su her.º residente en la Corte, y villa de Madrid ha entregado en ella a D.º Alonso Conde agente de negocios por preitamo a esta villa, para los gastos, que se le han ofrezido en el seguir.º de algunas dependencias en los reales Consejos de Castilla, y hacienda, que han conuido por mano de dho D.º Alonso Conde, como agente, y apoderado de esta dha villa, que con vezino de dho D.º Fran.º de Llamas se le bonificaran en la cuenta q.º ha de dar de los m.º de su cargo, y asy lo mandaron firmando de su merced los que la ordenaron =

D.º Juan Pedro Molinas y Dato  
 D.º Tomaz de Blas Melgarexo  
 Salvador Romero  
 Ant.º nater  
 Joseph fern.  
 Sahauedra

